
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.146

Viernes 31 de Agosto de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1456365

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior / División de Carabineros

DELEGA EN EL CONTRALOR GENERAL DE CARABINEROS, LA FACULTAD DE
SUSCRIBIR DOCUMENTOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 361 exenta.- Santiago, 24 de julio de 2018.

Visto:

a) El artículo 51, de la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que establece las facultades conferidas al General Director de Carabineros, relativas a la dirección y administración de la Institución;

b) El artículo 52, letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961, que autoriza al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus obligaciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) El artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La conveniencia de optimizar los procesos asociados a la tramitación de diversa y numerosa documentación que es de conocimiento y resolución de esta Dirección General de Carabineros;

e) Las razones de ordenamiento administrativo y de buen servicio, que hacen necesario delegar, la firma de correspondencia y/o documentación sobre determinadas materias atendida su especificidad, relacionadas con procesos del área de responsabilidad de la Contraloría General de Carabineros; y

f) La resolución N° 1.600, del 30.10.2008 y su similar N° 10, de 27.02.2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón;

Se resuelve:

1. Delégase en el Contralor General de Carabineros, la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del General Director", la correspondencia y oficios que dan respuesta a los requerimientos que se formulen a esta Dirección General, por parte de autoridades del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (C.A.I.G.G.) y/o de la Unidad de Auditoría del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, respecto de informes y/o reportes relacionados con materias de auditoría interna, control interno y probidad administrativa.

2. Determinase que se exceptúan del presente acto administrativo aquellas materias que por mandato legal o reglamentario se encuentren radicadas exclusivamente en el General Director de Carabineros, o que ya se encuentren delegadas en otras autoridades institucionales.

3. Dispónese que la Contraloría General de Carabineros de Chile, deberá remitir a la Dirección General de Carabineros copia de la correspondencia y oficios mediante los cuales brinde respuesta a los requirentes, a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la firma de los documentos.

Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Oficial.- Hermes Eugenio Soto Isla, General Director Carabineros de Chile.

CVE 1456365

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.